

## Glosario de Términos de Justicia de Menores - Publicado por el Departamento de Libertad a Prueba de Menores del Condado de Chester

**Ley 198-** Una tarifa obligatoria cuando un menor es adjudicado por cualquier delito de drogas, incluyendo conducir bajo la influencia (DUI). La tarifa típicamente comienza en \$100 y puede aumentar si el nivel de concentración de alcohol en la sangre del menor (BAC) es 0,15% o más.

**Adjudicación** - Cuando un Juez o Funcionario Judicial de Audiencias toma una decisión formal sobre una causa, tal como cargos legales pendientes o una supuesta inquietud sobre la seguridad de un niño.

**Adjudicado Como Delincuente** – Un término legal que describe a un niño, de 10 años o más de edad, a quien el tribunal ha establecido que ha cometido un delito y que necesita tratamiento, supervisión y rehabilitación.

**Adjudicado Como Dependiente-** Un término legal usado para describir un niño que “se encuentra sin el cuidado o control paternal apropiado, educación tal como lo exige la ley, u otro tipo de cuidado o control necesario para sus morales y su salud física, mental o emocional.”

**Audiencia de Adjudicación** – Audiencia presidida por un Juez del Tribunal de Menores o un Funcionario Judicial de Delincuencia de Menores, para abordar cualquier cargo abierto.

**Servicios de Seguimiento-** Un periodo de supervisión estricta y servicios de transición para monitorear de cerca el ajuste del menor durante su regreso a la comunidad, luego de ser liberado de una colocación residencial.

**Formulario de Alegatos-** El documento llenado por un oficial de las fuerzas del orden público que es necesario para alegar que un menor ha cometido un delito. Este documento es enviado a Libertad a Prueba de Menores para llevar a cabo una entrevista inicial.

**Evaluación-** Una evaluación detallada administrada por un profesional capacitado para ayudar a desarrollar una recomendación. Hay una gran variedad de cuestiones en las cuales se puede enfocar la evaluación, tales como el riesgo de reincidir, necesidades de salud mental, necesidad de tratamiento de abuso de sustancias, etc.

**Justicia Balanceada y Restaurativa-** Es la ley del sistema de justicia para menores de Pensilvania que sostiene que el proceso del tribunal debe proveer una atención equilibrada a la víctima, el menor y la comunidad, y desarrollar planes para el caso que ayuden al menor a desarrollar habilidades valoradas, permitirle reparar el daño hecho a sus víctimas, y que mantiene segura la comunidad.

**Orden de Arresto** - Es una orden del tribunal autorizando el arresto y una segura detención del menor.

**Plan (de Supervisión) del Caso** - Es un documento preparado por el Oficial de Libertad a Prueba, el menor y su familia, para desarrollar metas y expectativas para el menor, y para desarrollar los pasos para lograrlas, mientras el menor se encuentra bajo la supervisión del tribunal.

**Informe del Resumen del Caso-** Es un informe escrito suministrado al tribunal, donde se resume la historia familiar/personal, previo involucramiento en delincuencia, y el cumplimiento del menor con las condiciones Pre-Adjudicación o condiciones ordenadas por el tribunal.

**Certificación-** El proceso mediante el cual un menor puede ser acusado como adulto, al transferir el enjuiciamiento de un delito del Tribunal de Menores al Tribunal Criminal.

**Intervenciones Cognitivas Conductuales (CBI)-** Tipo de herramientas de intervención, de grupo o individual, con enfoque en la solución de problemas actuales y en cambiar pensamientos y conductas no útiles.

**Programa Basado en la Comunidad-** El prestador del servicio se reúne con el menor y la familia en un sitio ambulatorio, dentro del hogar, y en la escuela. Estos programas pueden bien ser ordenados por el tribunal o acordados por la familia y el PO, y pueden usarse para abordar muchas necesidades diferentes, tales como la necesidad de consejería individual y de familia, ayudar en el cumplimiento del servicio comunitario, o proveer una supervisión más intensiva.

**Servicio Comunitario-** La prestación de trabajo no remunerado, usualmente en un entorno sin fines de lucro, destinado específicamente hacia la compensación a la víctima y a la comunidad por el daño causado por las actividades delincuentes del menor.

**Decreto de Consentimiento-** Es una orden del tribunal que suspende el proceso de delincuencia contra el menor y lo coloca bajo supervisión voluntaria en su propia casa, bajo los términos y las condiciones recomendados por el departamento de libertad a prueba, y acordados por todas las partes.

**Audiencia Aplazada o Aplazamiento-** Es una audiencia pospuesta o reprogramada para otra fecha.

**Abogado por Conflicto-** Cuando existe un conflicto de interés para el Defensor Público en la representación de un menor (tal como cuando dos o más menores tienen cargos imputados como coacusados), el Juez designará abogados defensores adicionales.

**Notificación del Tribunal-** Información verbal o escrita dada a las personas involucradas en un caso, dándoles instrucciones de presentarse en la fecha y hora de una audiencia.

**Necesidades Criminógenas-** Factores que las investigaciones muestran tener un papel significativo en el riesgo de reincidencia de un menor. Muchas veces estos factores pueden ser cambiados con el tratamiento y recursos apropiados, tal como la participación en tratamiento de un menor con un trastorno de uso de sustancias.

**De-certificación-** El proceso mediante el cual un menor acusado como adulto, puede ser transferido del Tribunal Criminal al Tribunal de Menores para la acusación de un delito.

## Glosario de Términos de Justicia de Menores - Publicado por el Departamento de Libertad a Prueba de Menores del Condado de Chester

**Detención-** La custodia temporal y segura de menores acusados de conducta sujeta a la jurisdicción del Tribunal y que requiere un ambiente restringido para su propia protección, o la de la comunidad, mientras queda pendiente la disposición del Tribunal. Los menores detenidos son alojados en el Centro Juvenil del Condado de Chester.

**Disposición-** El resultado del caso. Este puede ser una desviación finalizada, la libertad a prueba, o una colocación residencial (ver las definiciones). La disposición resultante puede cambiar si el menor no cumple con los términos del plan de su caso.

**Audiencia de Disposición-** Audiencia en la cual el Tribunal determina cual es el mejor interés del menor, su familia y la comunidad (por ejemplo, libertad a prueba, colocación, etc.), al oír las recomendaciones del Oficial de Libertad a Prueba y revisar la historia del caso, las evaluaciones recientes, y cualquier otra información relevante provista.

**Fiscal de Distrito (DA)** - Un abogado que, como el abogado de la acusación, representa al estado y habla por la víctima. En la mayoría de los casos se asigna automáticamente un Fiscal de Distrito.

**Desviación-** Cuando los factores de un caso indican bajo riesgo, el menor puede evitar una adjudicación de delincuencia. Las disposiciones de desviación pueden ser ajustes informales, decretos de consentimiento o advertencia/consejo/cierre.

**Lista de Casos-** Registro oficial del involucramiento del menor en el tribunal de menores, el cual incluye la descripción de los cargos, la historia de adjudicaciones del menor, y los resultados de las audiencias del tribunal.

**Impulsores-** Este término se refiere a las causas principales de una conducta negativa. La evaluación YLS (ver la definición) ayuda al PO a identificar lo que impulsa la conducta negativa del menor, con el fin de enfocar las intervenciones hacia la minimización del riesgo general de reincidencia.

**Monitoreo Electrónico en el Hogar (EHM/GPS).** Un programa alternativo a la detención segura, diseñado para restringir al menor en el hogar, mediante el uso de un dispositivo (fijado en el tobillo) que puede precisar la ubicación exacta del usuario en todo momento.

**Centro de Reporte Nocturno (ERC)-** Un programa que tiene lugar después de la escuela, adentrada la noche, al cual se puede ordenar a que participe el menor, como una alternativa a la detención o a la casa de transición después de la colocación. En el programa los menores participan en la formación de habilidades y actividades educativas.

**Una Libertad a Prueba y Programas Basados en la Evidencia-** Programas y prácticas, ampliamente investigados a lo largo de los años, que muestran consistentemente resultados deseables o positivos.

## Glosario de Términos de Justicia de Menores - Publicado por el Departamento de Libertad a Prueba de Menores del Condado de Chester

**Expurgación-** Eliminación de toda la información de identificación en los antecedentes penales del menor. El menor que solicita la expurgación tiene que satisfacer ciertos criterios y tener la aprobación tanto de la Oficina del Fiscal del Distrito como del Juez del Tribunal de Menores.

**Fracaso en Ajustarse (FTA)** – Cuando un joven en un centro de colocación no cumple con las reglas, reglamentos y expectativas del centro, y es por lo tanto sacado del mismo.

**Participación de la Familia-** Es necesario que quienes le dan cuidado, y otras personas de apoyo en la vida del menor, estén comprometidos como socios de todos los funcionarios del tribunal y los profesionales de tratamiento que trabajan con el menor, formando parte del proceso de planificación.

**Delito Mayor-** Término legal para los delitos más graves.

**Audiencia Formal-** Audiencia en la cual el Tribunal, tras oír el testimonio, determina si los cargos presentados son probados más allá de una duda razonable.

**Respuestas Graduales-** Incentivos o sanciones usadas para reforzar el cumplimiento del joven o abordar el incumplimiento de las condiciones de la libertad a prueba.

**Investigación del Hogar-** Cuando el Oficial de la Libertad a Prueba visita la casa del menor para completar la recopilación de la información de trasfondo, para así recomendar como debe ser manejado el caso.

**Ajuste Informal** – Es el tipo de disposición usado primordialmente para delincuentes primarios, cual no implica una audiencia en el tribunal. Si el menor acepta los hechos de la alegación, el menor debe ser supervisado por un periodo de tiempo sin ser adjudicado.

**Entrevista Inicial (o de Admisión)-** Cuando el Oficial de Libertad a Prueba de Menores se reúne con el menor y su familia para obtener una declaración con respecto al delito y juntar la historia de la familia/el trasfondo.

**Tarifa JCP-** Una tarifa de presentación del sistema computarizado judicial, cuando un menor es adjudicado o colocado por un Decreto de Consentimiento.

**Juez-** Un Juez preside sobre el Tribunal y determina la adjudicación de delincuencia, así como las disposiciones.

**Jurisdicción-** Los derechos de un tribunal específico para ver una causa cuando se satisface ciertos criterios. En el tribunal de menores sería: la edad del menor, el delito cometido, el condado de residencia, y el lugar del delito.

**Ley de Menores-** Legislación estatal que dictamina las reglas y reglamentos del Tribunal de Menores.

**Funcionario Judicial del Tribunal de Menores-** Un abogado designado por el Tribunal que está autorizado, bajo la Ley de Menores, para llevar a cabo audiencias de delincuencia y dependencia. (También conocido como “Oficial de Audiencias”). Todas las decisiones hechas por el Funcionario Judicial tienen que ser aprobadas por el Juez del Tribunal de Menores.

**Tarifa del Fondo de Restitución del Tribunal de Menores (JCR)-** Una tarifa que se aplica a cada caso de un menor. La cantidad de la tarifa varía.

**Reportero bajo Mandato-** Una persona obligada por ley reportar sospechas de abuso de y negligencia de un menor.

**Advertencia Miranda-** Garantía constitucional contra la auto-incriminación, requiere que los menores sean informados de su derecho a guardar silencio y el derecho de tener un abogado presente cuando son llevados para una interrogación.

**Delito Menor-** Término legal usado para definir un delito menos grave que un delito mayor.

**Entrevistas Motivacionales (MI)-** Una práctica usada para hablar con un joven en una manera que salen las metas del joven y genera discrepancia con el fin de ver la manera en que la misma conducta del joven tiene un impacto positivo o negativo sobre las metas identificadas. Todos los PO reciben entrenamiento continuo y apoyo para utilizar el MI en la manera más eficaz.

**Orden de No Contacto-** Una orden del Tribunal que expone que ni al menor ni a su familia y amigos se les permite tener contacto alguno con las víctimas y/o testigos, sea en persona, por teléfono, fax, email, correo, redes sociales, etc.

**Falta de Pago-** Un delito sumario que ha sido pasado a la Libertad a Prueba de Menores por el Tribunal del Magistrado del Distrito debido a la falta de pago de una multa o por incumplimiento continuo con el tribunal de distrito.

**Condiciones de Pre-Adjudicación-** Reglas impuestas a todos los menores, después del proceso de admisión, para proteger a la comunidad y ayudar el PO a determinar la disposición apropiada.

**Libertad a Prueba (Formal)-**Cuando la Tribunal establece que el menor requiere tratamiento, supervisión y rehabilitación, el tribunal ordena que el menor esté en “libertad a prueba” y que cumpla con todas las condiciones impuestas por el Tribunal.

**Oficial de la Libertad a Prueba (PO)-** Oficial neutral del Tribunal que supervisa al menor durante su periodo de libertad a prueba, u otra supervisión ordenada por el Tribunal. El PO hace cumplir los términos y condiciones impuestos por el Juez y el departamento de la libertad a prueba.

## Glosario de Términos de Justicia de Menores - Publicado por el Departamento de Libertad a Prueba de Menores del Condado de Chester

**Defensor Público-** Un abogado que representa a los menores delincuentes, supuestos o adjudicados, quienes no pueden pagar por un abogado privado.

**Colocación Residencial-** Un centro al cual se puede ordenar que el menor asista, fuera de su comunidad, el cual provee tratamiento, educación y rehabilitación. Ordenado por lo general cuando hay riesgo de que el menor reincida o por no cumplir con las órdenes del Tribunal. Pueden incluir centros especializados o seguros que traten problemas de delincuencia, cuando hay también presente un diagnóstico de la salud mental.

**Capacidad de Responder-** Factores que el PO toma en cuenta para poder maximizar la capacidad del menor de aprender de una intervención de rehabilitación. Hay una adaptación al menor en cuanto a su estilo de aprendizaje, su motivación, sus capacidades y fortalezas.

**Restitución-** Cualquier cantidad de dinero que se ordene que el menor delincuente pague a su(s) víctima(s). Con frecuencia se ordena la restitución de cualquier dinero que la víctima haya pagado de su bolsillo únicamente como consecuencia de la(s) acción(es) delictiva(s) del menor.

**Audiencia de Revisión-** Audiencia para revisar el estado de un caso.

**Oficial de Libertad a Prueba que tiene Base en la Escuela-** Un Oficial de la Libertad a Prueba de Menores asignado para proveer supervisión judicial a todos los menores activos con el tribunal y que están asistiendo a una escuela específica, la cual ha establecido una asociación con la Libertad a Prueba de Menores.

**Herramienta de Selección –** Un instrumento que hace breves preguntas al menor acerca de la necesidad inmediata de más servicios de tratamiento relacionados con la salud mental, uso de sustancias, y otras inquietudes.

**Práctica de Habilidades-** Uso de herramientas y juegos de roles para ayudar a los jóvenes a prepararse y ensayar maneras más positivas de hacer frente a las situaciones cotidianas.

**Cuidado en un Refugio-** Un centro de cuidado temporal seguro, el cual es monitoreado por personal para jóvenes que estén presentando necesidades e inquietudes que requieren separación de la comunidad, pero que no requieren necesariamente un centro seguro de detención.

**Condiciones Estándar de Supervisión-** Reglas básicas de la libertad a prueba que son aplicables a todos los casos bajo jurisdicción del Tribunal de Menores.

**Delito sumario-** Un delito, usualmente de naturaleza menor, que por lo general conlleva una pena menos seria, tal como una multa o servicio comunitario. El Juez del Distrito usualmente maneja los delitos sumarios, pero puede referir el caso al Tribunal de Menores si el joven no cumple con la sentencia.

**Glosario de Términos de Justicia de Menores - Publicado por el Departamento de Libertad a Prueba de Menores del Condado de Chester**

**Teleconferencia-** Una audiencia de Revisión que se hace por vía telefónica cuando el menor no puede asistir a la audiencia en persona, tal como cuando el menor reside muy lejos.

**Defensor de la Víctima-** Un profesional entrenado que apoya y asiste a las víctimas, testigos y sus familias, a lo largo del proceso del tribunal, respondiendo a sus preguntas e inquietudes, acompañándoles al tribunal y previéndole servicios adicionales en la medida que sean requeridos.

**Tarifa del Fondo de Compensación de Víctimas-** Costo obligatorio impuesto contra el menor siempre que el menor sea adjudicado como delincuente o reciba una disposición de Decreto de Consentimiento. La tarifa se destina a un fondo estatal para ayudar a las víctimas que hayan sufrido una pérdida económica como resultado directo de un delito.

**Violación de La libertad a Prueba (VOP) –** Un hallazgo del tribunal indicando que un menor bajo supervisión judicial ha fallado en cumplir con las condiciones de su supervisión.

**Renuncia-** Acuerdo de renunciar a ciertos derechos legales, tal como el derecho de guardar silencio cuando al menor se le pide que dé una declaración con respecto a los cargos pendientes.

**Evaluación del Nivel de Servicios para Menores (YLS)-** Una herramienta para evaluar el riesgo/las necesidades y para administrar el caso que guía al PO en el desarrollo de un plan individualizado del caso.